

Los escalonilleros ante los cambios políticos de la primera mitad del siglo

XIX.

Alejandro Pinel Alonso.

El año 1992, con la publicación en el programa de fiestas de "EL PRIMER ALCALDE CONSTITUCIONAL DE ESCALONILLA", inicié la narración de lo que, básicamente, sería el arranque de la Historia Contemporánea de Escalonilla; hoy, tres años después, pretendo enlazar y seguir con el mencionado relato para dar continuidad histórica a esa situación que puede servir de frontera entre la tradición y la modernidad de la sociedad escalonillera.

El Antiguo Régimen, que ya había iniciado su descomposición en parte de Europa desde la Revolución Francesa (1789), era minado en España con la constitución liberal de 1812, en plena guerra de la Independencia y, posteriormente, por los acontecimientos del denominado "trienio liberal: 1820-23". Sus estructuras comenzaron a desmoronarse bajo el empuje de los liberales y pese a la resistencia de los carlistas. La opinión del país, que nos es conocida a través de medio centenar de extensos escritos que recibió la Junta Central como respuesta a la consulta que realizara, se orientaba hacia la limitación del poder real, la participación ciudadana (restringida) en el proceso legislativo, la afirmación de los derechos individuales y por la implantación de determinadas reformas sociales; pero el Antiguo Régimen, en descomposición, resistió todavía diez años más hasta la muerte de Fernando VII (década ominosa: 1823-33). Esa crisis político-social y ese enfrentamiento entre política absolutista (partidaria de la continuidad del Antiguo Régimen) y política liberal (partidaria de introducir reformas y modernizar las estructuras del Estado y de la sociedad) la observaron los escalonilleros desde su pequeño rincón y la vivieron directamente en la práctica local, ya que se reflejaba en los cambios que se producían en los Oficiales de Justicia de su Ayuntamiento y en algunos otros comportamientos que, en general, siempre seguían las instrucciones recibidas de las instituciones provinciales.

La restauración del absolutismo por Fernando VII, entre 1814-1820, dio al traste con la Constitución de 1812, y, en Escalonilla, se va produciendo el relevo anual de los cargos municipales sin problemas y con gran regularidad, variando solamente el juramento de toma de posesión en relación con el formulado por el primer alcalde constitucional: Juan Moreno Collado, ya que ahora se hacía prometiendo por Dios Nuestro Señor, y a una señal de la cruz según costumbre, ejercer bien y fielmente los respectivos empleos para los que habían sido nombrados. como antiguamente, en señal de posesión, los alcaldes tomaban quieta y pacíficamente, sin contradicción (así está redactado), la vara de justicia, y los demás cargos tomaban asiento en los bancos correspondientes del Ayuntamiento. Así lo hicieron el Sr. Melchor Sánchez (26 de agosto de 1814); Manuel Policarpo Fernández (1815); Josef Moreno Ortiz (1816 y 1817); Manuel Alonso Maldonado (1818); Manuel de

Salamanca (1819) y Manuel Palomo Guío (1820). Como curiosidad, pero también como hecho significativo del momento histórico que se vivía, reflejar que la elección de los cargos municipales, en los dos primeros años, se realizó en la tribuna de nuestra Iglesia Parroquial una vez oída la Misa del Espíritu Santo, para que la Justicia saliente, según consta, tuviese la ayuda divina necesaria para conseguir una adecuada y perfecta elección de los cargos municipales entrantes.

Con la llegada del trienio liberal: 1820-1823 (Fernando VII es obligado a jurar la Constitución de 1812, el 7 de marzo de 1820), se oirá nuevamente el juramento constitucional a la Justicia escalonillera en sus tomas de posesión anuales: Juan de la Mata González (1822) y Laureano González (1823), en los siguientes términos: "Juráis por Dios y por los Santos Evangelios guardar la Constitución Política de la Monarquía Española sancionada por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación y ser fiel al Rey". Sí juro, decía el alcalde, al que se le entregaba la vara de justicia, tomando juramento en los mismos términos a sus colaboradores.

Dos juramentos diferentes en Escalonilla y en toda España, dos fórmulas muy diferentes que delimitaban la línea divisoria en la lucha que se establece entre perpetuar comportamientos y formas de pensar o romper con el pasado e introducir nuevos aires, métodos y planteamientos.

Etapa excesivamente corta la que termina en 1823 y de cuya finalización queda constancia en el libro de acuerdos y nombramiento de Justicias del Ayuntamiento de Escalonilla, ya que en su primera página dice: "Habiendo cesado sus funciones el Ayuntamiento Constitucional tomó posesión la Justicia que lo fue de los dos primeros meses del año 1820, y fue repuesta de orden del Gobierno Real, a nombre de Nuestro Legítimo Soberano, Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde, en 27 de mayo de 1823, y dicha Justicia Real es a saber: Figura la relación de empleos municipales encabezada por el alcalde D. Manuel Palomo Guío. Esta reposición se produce como consecuencia de la orden que se recibe de la Comandancia General de la provincia, que se incluye transcrita en el libro de acuerdos municipales como sigue: "Inmediatamente tendrá V.S.I. la bondad de oficiar a los pueblos de esta jurisdicción repongan en sus respectivos destinos a las Justicias de los dos primeros meses de mil ochocientos veinte, en la inteligencia que si alguno de los individuos fuese adicto al sistema constitucional, sea en su puesto elegido persona de mayor confianza y adhesión al Rey, que Dios guarde". La instrucción no dejaba lugar a dudas, cumpliéndose con la prontitud requerida y en los términos que precisaba. Los escalonilleros no opusieron resistencia conocida al cambio, salvo la constancia de la protesta en el momento de la toma de posesión de cada alcalde; pero ya ninguno juró guardar la constitución ni el orden constitucional. Igual protesta realizó, para que de ella quedase testimonio expreso, Laureano González, último alcalde constitucional (1823), que le tocó reponer en sus puestos a la Justicia de 1820, considerada totalmente fiel al Rey y aún no contaminada con el orden constitucional.

Las potencias continentales, agrupadas en la Santa Alianza, no podían permitir la consolidación de la revolución liberal y enviaron un ejército francés en ayuda de Fernando VII, reponiéndole en el trono en plenitud de su soberanía y funciones. De nuevo, quedaba implantado en España el absolutismo monárquico. La restauración al trono del monarca se daba a conocer oficialmente en Escalonilla a través de un edicto, colocado en sitio bien iluminado (la plaza pública) y durante tres días, según fijaba una Real Orden y en las condiciones en ella especificadas.

La situación, al parecer es bien acogida por los escalonilleros, ya que en Concejo celebrado el 5 de octubre de 1823 se acordó la celebración de una gran función cívico-religiosa en regocijo por la libertad del Rey. Los actos acordados quedaron recogidos en el acta correspondiente de la siguiente forma:

"Que en acción de gracias al Todopoderoso, albricias y regocijo por la restauración al trono de nuestro soberano, el Sr. D. Fernando VII, que Dios guarde y Real Familia, trataron y convinieron en que se celebrase una solemne función de Iglesia, compuesta de vísperas y misa, con Diáconos, cantada con órgano al que acompañen voces e instrumentos, sermón y demás que pueda acompañarse. Que asista la cera de todas las Cofradías y Hermandades. Que el domingo siguiente, 19 de este mes, se ha de correr en la plaza pública de este pueblo una capea de novillos con toro según pueda proporcionarse, y la víspera un árbol de pólvora y pólvora de mano que ha de acompañar a la primera función. Si se pudiese una música, la mejor que se encuentre y para la segunda también con clarín. En una y otra habrá tambores...". Para dar relieve al acto se acordó la presencia de todo el Ayuntamiento, el clero, el Sr. Brigadier y el Comandante de Armas en el balcón municipal.

Únicamente recordar cómo once años antes, exactamente el 17, 18 y 19 de octubre de 1812, se celebraba, con gran entusiasmo oficial y popular, una fiesta de características parecidas para celebrar la promulgación y puesta en vigor de la constitución de 1812. Ahora, la celebración acordada suponía el enterramiento de estos principios liberales, que tanto trabajo y tiempo había costado implantar, y la vuelta de los pronunciamientos absolutistas y al Antiguo Régimen. No cabe la menor duda, un gran contraste y un gran cambio el producido; un giro de ciento ochenta grados dentro de las alternativas y vaivenes de la política nacional y, por tanto, de la municipal escalonillera. Incluso se acordó, que los gastos de los festejos se sufragasen con los caudales municipales, pero caso de no ser éstos suficientes se realizase un repartimiento entre el vecindario. El esplendor de la fiesta se aseguraba de esta forma.

Será el inicio de diez largos años (1823-1833) en los que los alcaldes de Escalonilla: en 1823 y 1824, Manuel Palomo Guío; 1825, Pedro Sánchez; 1826, Manuel Alonso Maldonado; 1827, Antonio de Salamanca; 1828 y 1829, Policarpo Fernández; 1830, Pedro Sánchez Olmedo; 1831, Pedro Sánchez; 1832, Manuel Alonso Maldonado; y 1833, Antonio de Salamanca, vuelven al

juramento de toma de posesión con fórmulas que ya parecían superadas: "Juráis a Dios Nuestro Señor y a nuestro Católico Monarca, el Sr. Fernando Septimo, ser fieles y ejercer bien los empleos para los que habéis sido nombrados...". La sociedad escalonillera tendrá que esperar momentos más propicios en la orientación política nacional para intentar nuevamente la experiencia liberal.